

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0005783: 0000 10

HECTOR VILLAGRAN CEPEDA
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 30 de agosto de 1994, se ~~celebró~~ ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía INMOBILIARIA NABUSA S.A. S.A.

QUE el señor Bahiat Nader Bucaram, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del Ab. Jimmy Pazmiño Pareja, ha presentado copias de dicha escritura: la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; ADM-92-511 del 12 de diciembre de 1992; y ADM-94-187 de octubre 11 de 1994;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INMOBILIARIA NABUSA S.A., por TRES MILLONES DE SUFRES, dividido en TRES MIL acciones de UN MIL SUFRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ~~DISPONER~~ que el Notario Décimo Séptimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- ~~DISPONER~~ que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Trigesimo del cantón Guayaquil, ante el margen de la matriz de la escritura pública del 16 de noviembre de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital: y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

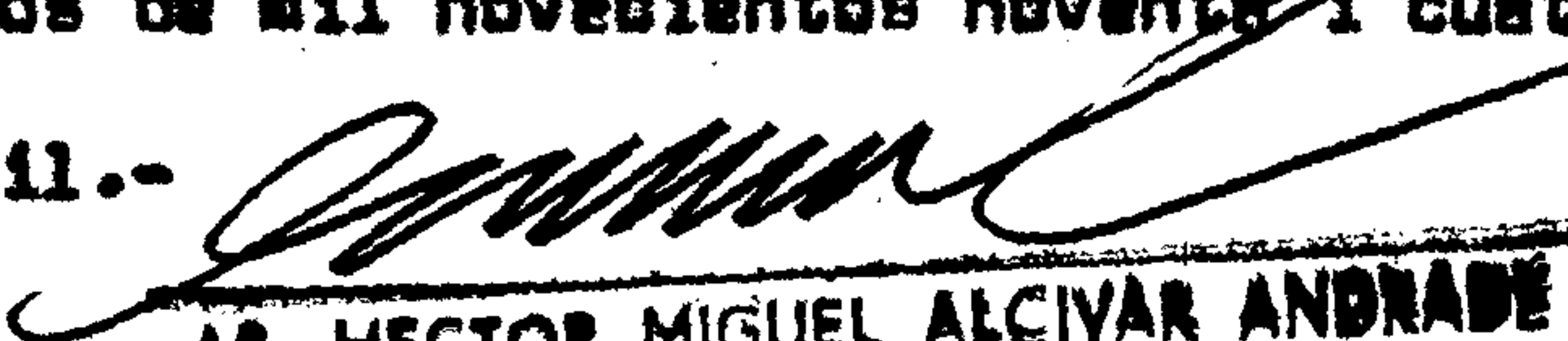
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

25 OCT 1994

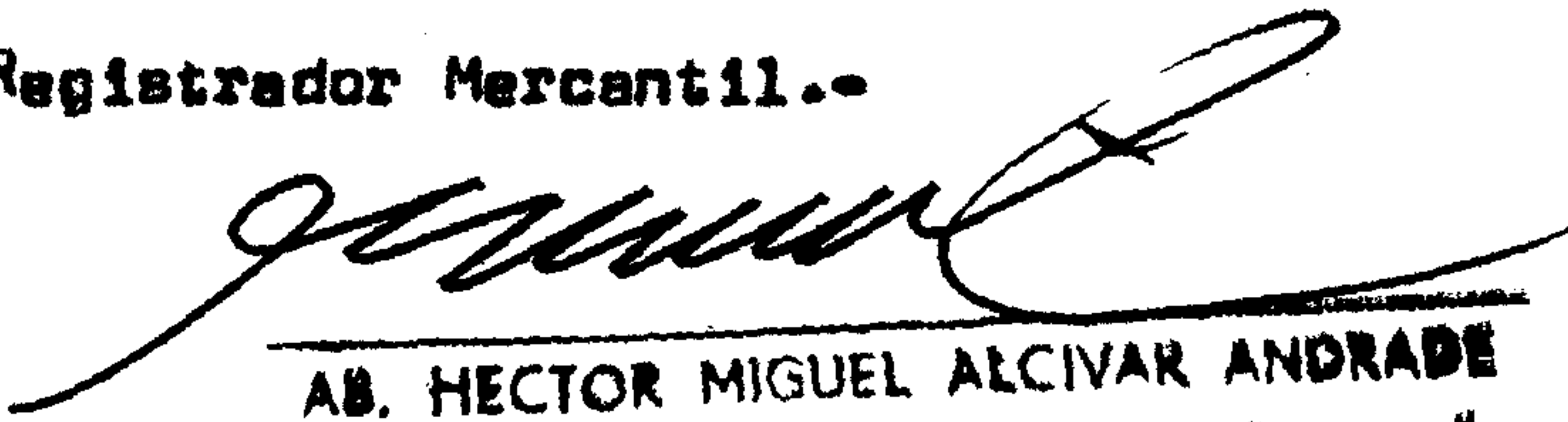
Ab. Hector Villagran Cepeda
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

AmdeA/CUM.-
Exp. No. 43061-86

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda inscrita la presente Resolución a foja 53.048, número 17.936 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 37.648 del Repertorio.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 242 del Registro Mercantil de 1.986; y, 50.328 de igual Registro de 1.989, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Noviembre veinte i dos de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

